



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 068-2021-MPSM

Tarapoto, 09 de julio de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 016-2021, de fecha 09 de Julio del 2021, el Informe N° 111-2021-GA/MPSM de fecha 08 de Julio del 2021, emitido por el Gerente de Administración, quien remite Revisión de terreno donado, y;

CONSEDIRANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Informe N° 111-2021-GA/MPSM de fecha 08 de Julio del 2021, emitido por el Gerente de Administración, quien remite Revisión de terreno donado, entro fuera de plazo por lo que el Concejo Municipal toma en consideración si forma parte de la Agenda o no de la presente sesión de concejo.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 09 de julio del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, como agenda de sesión de concejo de fecha 09.07.2021, el Informe N° 111-2021-GA/MPSM de fecha 08 de Julio del 2021, emitido por el Gerente de Administración, quien remite Revisión de terreno donado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY ELIAS GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE